

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #014/2022

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **IRVIN JOEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, ingeniero eléctrico, mayor de edad, casado, hondureño, en tránsito por esta ciudad y con tarjeta de identidad número **1602-1979-00257**, accionando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **"INVERSIONES RODRIGUEZ S.A."** por sus siglas **"INPES"**, con Registro Tributario Nacional 05019008174042, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos en encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Sistema de Electrificación con lámparas LED en las colonias; Patty, Policarpo Paz García, Subirana, San Francisco, Zona de la Compañía (boulevard Canaán) de esta Ciudad.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de **Construcción, Adición y Mejora de Sistema de Electrificación con lámparas LED en las colonias; Patty, Policarpo Paz García, Subirana, San Francisco, Zona de la Compañía (boulevard Canaán) de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

NO.	ACTIVIDAD	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO LEMPIRAS	MONTO TOTAL LEMPIRAS
1	Reemplazo de lámparas dañadas por lámparas LED de alta eficiencia de 150W	Und	90.00	10,990.38	989,134.20
GRAN TOTAL					989,134.20

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor el incumpliendo a esta disposición faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato.

CUARTA: SUPERVISION: Es convenido que la Supervisión del proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del departamento de ingeniería e infraestructura Municipal.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **novecientos ochenta y nueve mil ciento treinta y cuatro lempiras con 20/100 centavos L.989,134.20**

SEXTA: FORMA DE PAGO: Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: anticipo, Avance de obra o la terminación de la obra todo previo a los informes firmados por el jefe del departamento de ingeniería e infraestructura Municipal; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal.

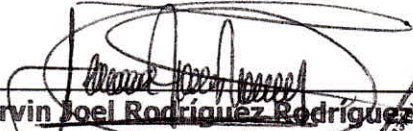
SEPTIMA: RETENCION: **EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del

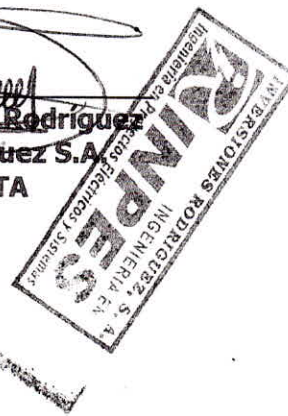
INPES
INGENIERO ELECTRICISTA
IRVIN JOEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato se firmara una orden de inicio que servirá de punto de partida sobre su duración estableciéndose como fecha de inicio el diez y siete de mayo del año dos mil veinte y dos 17/05/2022 y terminando el veinte de junio del año dos mil veinte y dos 20/06/2022 días calendario. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses más 3 días calendario, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de ingeniería e infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y seis días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos.


Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso,
ALCALDE MUNICIPAL




Irvin Joel Rodríguez Rodríguez
Inversiones Rodríguez S.A.
EL CONTRATISTA



CONTRATO POR OBRA PÚBLICA
CONTRATO #001/2022

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y la señora **DENIA JUDITH MARTINEZ BONILLA**, mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1982,00606**, con Registro Tributario Nacional **18041982006066**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora, Compra y Acarreo de Material para Aldea Chotepe de esta ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de **Construcción, Adición, Mejora, Compra y Acarreo de Material para Aldea Chotepe de esta ciudad.** Con el siguiente reporte:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
26/05/2022	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea Chotepe	6	1,800.00	1,200.00	3,000.00	18,000.00
27/05/2022	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea Chotepe	6	1,800.00	1,200.00	3,000.00	18,000.00
28/05/2022	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea Chotepe	6	1,800.00	1,200.00	3,000.00	18,000.00
29/05/2022	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea Chotepe	5	1,800.00	1,200.00	3,000.00	15,000.00
30/05/2022	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea Chotepe	5	1,800.00	1,200.00	3,000.00	15,000.00
Total			28				84,000.00

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Mantenimiento de Vía. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **ochenta y cuatro mil lempiras exactos L.84,000.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al informe emitido por los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Mantenimiento de Vía montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI

autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio que servirá de punto de partida sobre su duración estableciéndose como fecha de inicio el veinte y seis de mayo del año dos mil veinte y dos 26/05/2022 y terminando el treinta de mayo del año dos mil veinte y dos 30/05/2022. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Mantenimiento de Vía. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y cinco días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos.

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Denia Judith Martínez Bonilla
El Contratista



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #015/2022

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **RAFAEL YENIL GUTIERREZ HANDAL**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número **1804-1978-03206**, accionando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **"EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTES DE HONDURAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"** conocida por su acrónimo **ECONTRAH, S. DE R.L. DE C.V.**, con Registro Tributario Nacional **18049017915068**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra Pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Pavimento en Aldea Urraco Norte sector ex campo bananero de este Municipio.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición y Mejora de Pavimento en Aldea Urraco Norte sector ex campo bananero de este Municipio.** Con el siguiente presupuesto;

#	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario Lps.	Valor Total Lps.
PRELIMINARES					
1	Marcaje y nivelación de terreno	M2	1,260.00	32.59	41,063.40
2	Conformación de terracería	M2	1,260.00	84.78	106,822.80
Sub Total #1					147,886.20
PAVIMENTACION Y CONCRETO MR600 ESPESOR 15CM					
1	Suministro y colocación de losa con su espesor de 15cm de concreto hidráulico 4000PSI, longitud del tramo 180ml con un ancho de 7ml	M2	1,260.00	672.40	847,224.00
Sub Total #2					847,224.00
GRAN TOTAL					995,110.20

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y cinco mil ciento diez lempiras con 20/100 ctv. L.995,110.20.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: Anticipo, Avance de obra o la terminación de la obra, todo

previo a los informes firmados por el jefe departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR).

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION: Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato se firmara una orden de inicio que servirá de punto de partida sobre su duración estableciéndose como fecha de inicio el veinte y seis de mayo del año dos mil veinte y dos 26/05/2022 y terminando el once de junio del año dos mil veinte y dos 11/06/2022 días calendarios.

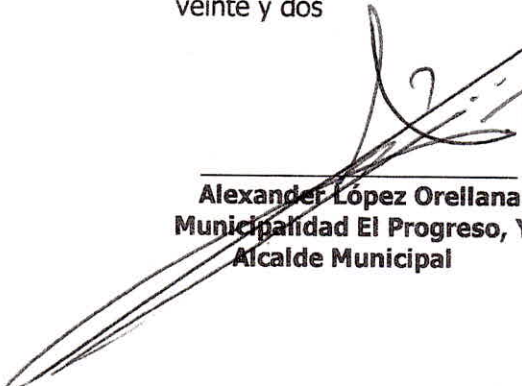
NOVENA: GARANTIAS: Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 17 días calendarios, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**.

DECIMA: MULTA: Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pague a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería e Infraestructura Municipal.

DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS: Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley.

DECIMA TERCERA: RATIFICADA: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y cinco días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos


Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
Alcalde Municipal




Rafael Yennil Gutiérrez Handal
ECONTRAH, S. DE R.L. DE C.V.
El Contratista

